

DELEGACIÓN DE FIRMA

SANTIAGO, 04 DE MARZO DE 2015

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 17.-

VISTOS: El artículo 7°, letras c), h), i), j), o) y q) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del Decreto con Fuerza de Ley N°7, del Ministerio de Hacienda, de 1980; el N°3 de la letra A) del artículo 6° del Código Tributario; el artículo 41 de la Ley N° 18.575; la Resolución N°343, de 05 de julio de 2000, modificada por la Resolución N°408, de 30 de agosto de 2002, por la Resolución SIIPERS Ex. N°4855, de 07 de abril de 2009 y por la Resolución N° 37, de 28 de octubre de 2013; el Decreto Supremo N° 453, de 2014, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5° de la Ley N° 18.575, las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos;

2.- Que, consecuentemente, deben adoptarse las medidas necesarias para garantizar una eficiente administración de inmuebles y de servicios, en conformidad a la normativa que regula la materia;

3.- Que la letra o) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos otorga al Director la facultad de ejecutar los actos y celebrar los contratos que estime necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio;

4.- Que, con el objeto de propender a una mejor gestión del Servicio en materia de suministro de bienes inmuebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ha estimado necesario delegar la firma de determinados actos en el Subdirector de Administración y en el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos;

5.- La necesidad de mejorar el procedimiento para la celebración de todo acto, contrato y otras convenciones necesarias para la normal, adecuada y oportuna adquisición de bienes y contratación de servicios requeridos para el correcto desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del Servicio;

RESUELVO:

PRIMERO: Delégase en el Subdirector de Administración la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Director", los siguientes instrumentos:

1. En los procesos de arrendamiento de bienes inmuebles vía trato directo, las resoluciones que:
 - 1.1 Autoricen el trato o contratación directa.
 - 1.2 Aprueben, modifiquen y aclaren los términos de referencia.
 - 1.3 Aprueben el contrato.
 - 1.4 Aprueben las modificaciones, renovaciones, términos anticipados y finiquitos.

2. Las resoluciones que autoricen convenios de prestación de servicios, de un monto no superior a 5000 UTM, entre el Servicio de Impuestos Internos y alguno de los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones.
3. Las resoluciones que autoricen los contratos de comodato incluyendo las modificaciones y resciliaciones de los mismos.

SEGUNDO: Delégase en el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos la facultad de suscribir, bajo la fórmula "por orden del Director", los siguientes instrumentos:

1. Contratos de arriendo incluyendo las modificaciones y resciliaciones de los mismos, cuando deriven de una contratación directa.
2. Convenios de prestación de servicios entre el Servicio de Impuestos Internos y alguno de los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones.
3. Contratos de comodato incluyendo las modificaciones y resciliaciones de los mismos.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

(FDO.) MICHEL JORRATT DE LUIS
DIRECTOR (T y P)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

Distribución:

- Internet
- Boletín
- Diario Oficial en extracto